

**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD)
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE
TACNA**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que celebran:

- El **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias, representada por su Directora General, la Sra. Diana Elizabeth Prudencio Gamio, designada con RM N° 163-214-MIDIS, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3101, San Isidro.
- El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a través de la Dirección General del Presupuesto Público, representada por su Director General, el Sr. Rodolfo Acuña Namihas, designado con Resolución Ministerial N° 067-2012-EF/43, con domicilio legal en Jr. Junín N° 319.
- El **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA** representado por su Titular, el Sr. Omar Gustavo Jiménez Flores, identificado con DNI N° 00972941, según credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Av. Gregorio Albarracín N 526, Tacna.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTE

1. Con fecha 17 de marzo de 2015, **EL MEF, EL MIDIS y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA** (en adelante: **LAS PARTES**) suscribieron el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objeto establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura a lograr por parte de las entidades públicas del Gobierno Nacional o los Gobiernos Regionales que los suscriben, así como también las condiciones y/o mecanismos para la asignación de los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño (FED).
2. Según lo estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del CAD: de la Modificación del CAD, el CAD podrá ser modificado entre otras causales, por razones que evalúen las partes.
3. Mediante Acta N° 004-2016-COMITÉ FED de fecha 03 de mayo de 2016, el comité del Fondo de Estímulo al Desempeño acordó estimar las líneas de base para los indicadores 03 y 06 de los Gobiernos Regionales de Moquegua, Tacna y Tumbes, uniendo las bases de datos de la ENDES 2014 y 2015; y proyectar las metas multianuales 2015, 2016 y 2017, manteniendo las diferencias en puntos porcentuales, de los datos basales y metas establecidas en los CAD suscritos con dichos gobiernos regionales, debido a que en la evaluación del cumplimiento de metas se habían identificado problemas en la estimación de la línea de base de dos metas de cobertura establecidas en los respectivo Convenios de Asignación por Desempeño firmados con los mencionados gobiernos regionales.
4. Mediante Acta N° 005-2016-COMITÉ FED de fecha 06 de mayo de 2016, el comité del Fondo de Estímulo al Desempeño acordó la nueva estimación de líneas de base y metas multianuales para los indicadores de cobertura 03 y 06

de los gobiernos regionales de Moquegua, Tacna y Tumbes. En el caso de Tacna, con la nueva estimación, se mantiene el valor del indicador 3 como en el CAD original, por lo tanto, solo es necesario modificar el indicador 6.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, LAS PARTES acuerdan, modificar el dato basal y metas multianuales del indicador de cobertura 6, contemplado en el cuadro de metas multianuales incluido en el numeral 3 del Anexo I del Convenio de Asignación por Desempeño (CAD), conforme a lo siguiente:

Indicador	Línea Base	Metas de Cobertura		
		2015	2016	2017
6. Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad de los distritos de quintiles de pobreza 1 y 2 del departamento que acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua de consumo $\geq 0.1 \text{ mg/l}$). Fuente: ENDES	65%	69%	75%	80%

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de JUN. de 2016.

GOBIERNO REGIONAL
DE TACNA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS